



APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS  
PROGRAMA VINCULOS A DOÑA VALESKA OLIVARES PAREDES.

Huépil, 27 de Febrero de 2019.

DECRETO ALCALDICIO N° 759 / 2019 /

**VISTOS**

- Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- El Convenio de transferencia de Recursos 1° año modelo de intervención para usuarios de 65 años y más edad- Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor – Vínculos acompañamiento año 2018.
- La Resolución Exenta N°2511 del 12.12.2018 que aprueba Convenio Transferencia de Recursos – Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor – Vínculos Año 2018 – Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Bio Bio y Municipalidad de Tucapel.
- El Memo N°213 del 21 de Febrero de 2019 del Departamento Social Municipal, que solicita contratación para el personal del Programa Vínculos.
- El Contrato de fecha 27 de Febrero de 2019, entre la Municipalidad de Tucapel y doña Valeska Andrea Olivares Paredes, Rut N° [REDACTED] como Monitora del Programa Vínculos en el marco del convenio, para acompañamiento psicosocial y socio laboral de acuerdo a la implementación del Programa suscrito con el Ministerio de Desarrollo Social.
- La disponibilidad en la cuenta de Administración Programa Vínculos.

**DECRETO:**

- Apruébese contrato de prestación de servicios a honorarios indicado en los vistos, por la suma de suma de \$281.660.- (Doscientos ochenta y un mil seiscientos sesenta pesos), brutos mensuales por apoyo Sociolaboral al proveedor doña Valeska Andrea Olivares Paredes, Rut N° [REDACTED] periodo 04.02.2019 al 04.02.2020), por ser quien se adecua a los requerimientos estipulados por el Ministerio de Desarrollo Social en convenio de Transferencia de fondos suscrito con el La Municipalidad de Tucapel.
- Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo [REDACTED] Cuenta de Administración Programa Vínculos 2018”.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE**



EDGARD SANDOVAL JARA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GUSTAVO PEREZ LARA  
ALCALDE (S)

**Distribución:**

- Secretaria Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes
- Archivo
- GPL//ESJ/MCR//cac.





MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

CONTRATO A HONORARIOS PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADLTO MAYOR- VINCULOS ACOMPAÑAMIENTO- AÑO  
2018.

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

Y

VALESKA ANDREA OLIVARES PAREDES

En Huépil, a 27 de Febrero de 2019, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. [REDACTED] representada por su Alcalde (s) don Gustavo Emilio Perez Lara Céd. de Ident. [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED] comuna de Tucapel, y doña VALESKA ANDREA OLIVARES PAREDES, Céd. de Ident. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Tucapel, requiere contratar los servicios de un Asistente Social, que realice servicios como Monitora Comunitaria del Programa Vínculos para el acompañamiento Psicosocial y socio laboral en el marco del convenio de transferencia de recursos 1° año modelo de intervención para usuarios de 65 años y más edad, para acompañamiento psicosocial y socio laboral de acuerdo a la implementación del Programa suscrito con el Ministerio de Desarrollo Social.

**SEGUNDO:** La Srta. VALESKA ANDREA OLIVARES PAREDES, Rut N° [REDACTED] quien prestará sus servicios por 1/2 jornada laboral, en "Programa Vínculos", se compromete a realizar servicios como Monitora del Programa Vínculos, desempeñando las siguientes funciones:

- Conocer los objetivos de intervención del modelo, informándose oportunamente, de los lineamientos que se efectúen. De igual forma debe conocer con detalle de la estructuración del proceso y el sentido de los componentes y fases, que forman parte de la metodología de intervención.
- Administrar los 20 usuarios adultos mayores, asignados por la SEREMI de Desarrollo Social.
- Desarrollar las temáticas específicas en la sesiones de trabajo con personas y grupos, basadas en la metodología de intervención.
- Desarrollar un plan de acción conjunta en el que se establezcan las aspiraciones, metas de la persona mayor, y las consiguientes acciones a desarrollar para alcanzar estas metas.
- Estimular y motivar la participación activa del usuario/ia, en las iniciativas e instancias comunitarias.
- Utilizar el Sistema Informático vigente del Ministerio de Desarrollo Social, debiendo mantener actualizada la información requerida en el Sistema Informático, junto con mantener la documentación en soporte físico.
- Reconocer las redes comunitarias existentes en el territorio cercano al domicilio de la persona mayor, incluyendo vecinos, organizaciones sociales, clubes o asociaciones en las que el usuario pueda participar.
- Participar en las instancias de capacitación y formación, a las que sea convocada, de manera de actualizar sus conocimientos y avanzar en el proceso de adquisición y consolidación de competencias para el trabajo con las personas mayores.
- Utilizar el servicio de Asistencia Técnica del Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA),

estableciendo mecanismos de coordinación permanente con este organismo.

- Coordinar con el Ejecutor del Programa Eje, para gestionar la incorporación a los Programas de Acompañamiento de los usuarios/as derivadas del Eje.
- Ejecutar los Programas de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral, de acuerdo a las orientaciones de implementación, Ejecución, metodologías y Procedimientos de Gestión Generales del Modelo de Intervención para usuarios/as del subsistema de Seguridades y Oportunidades de 65 años o más edad, y los manuales de Acompañamiento.
- Mantener la absoluta confidencialidad de la información que en el desempeño de su labor recabe, conozca y/o registre de cada una de las familias atendidas, limitándose únicamente a manejarla y entregarla a las instancias determinadas por el Programa y su metodología, durante la vigencia de su contrato y con posterioridad a la finalización del mismo.
- Desempeñar su labor respetando, absolutamente, las concepciones políticas, religiosas y filosóficas de las familias que atienda, absteniéndose de emitir cualquier juicio público o privado, sobre ellas, evitando cualquier tipo de proselitismo.
- Realizar otras funciones emergentes asociadas al cumplimiento de los objetivos del Programa, apoyando al equipo en acciones administrativas.

**TERCERO:** El presente contrato comenzara a regir desde el 04 de Febrero de 2019 y se extenderá hasta el 04 de Febrero de 2020.

**CUARTO:** Los honorarios a percibir por la prestadora, son por la suma de \$281.660.- (doscientos ochenta y un mil seiscientos sesenta pesos), brutos mensuales por apoyo psicosocial, los que serán cancelados al mes siguiente de la prestación de servicios, previa emisión de boleta a honorarios, Informe de Actividades elaborado por la prestadora y certificado de conformidad. La Municipalidad pagara el impuesto correspondiente.


**QUINTO:** El cumplimiento de los servicios será supervisado por el Director del Depto. Social a fin emitir el Certificado de Conformidad respectivo.

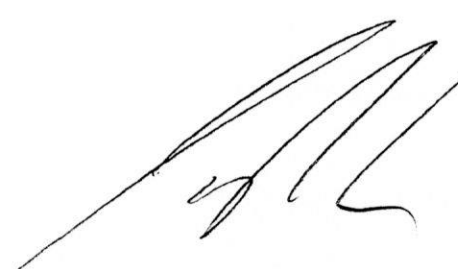
**SEXTO:** El presente contrato, no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo. Además la prestadora declara conocer la Ley N°21.133, y en consecuencia se obliga durante la vigencia del contrato, a enterar y pagar sus respectivas cotizaciones a las instituciones de seguridad social respectivas, en las oportunidades legales pertinentes.

**SEPTIMO:** Se reserva el derecho al municipio, la facultad de poner término anticipado al presente contrato, por incumplimiento por parte de la profesional, antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador; a su vez, el prestador por su parte, podrá ponerle término al presente contrato, dando aviso por escrito con la anticipación de a lo menos 5 días.

**OCTAVO:** Las partes fijan domicilio en la Comuna de Tucapel, y prorroga competencia para sus tribunales de Justicia.

**NOVENO:** El presente instrumento, se firma por las partes en tres ejemplares, quedando uno en poder de la prestadora.

  
VALESKA OLIVARES PAREDES  
PRESTADORA

  
GUSTAVO PEREZ LARA  
ALCALDE (S)

